

NOTIFICACION POR AVISO
No. 073 DEL 02 FEB. 2018

Barranquilla – Atlántico,

Señores

HERNANDO RAMÓN ABELLO GÓMEZ

WILLIAM JOSÉ GARCIA VISBAL

Dirección de Notificación: Cra 66 No. 76-85

Dirección del predio: K 30 1 1231 Lt D Autopista a puerto

Puerto Colombia– Atlántico.

Predio **CCB-UF4-074B-1-I**

ASUNTO: Notificación Aviso del oficio por el cual se deja sin efecto la Oferta de Compra No. **CCB-BQ-141-16** del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-250571 y ficha predial No. **CCB-UF4-074B-1-I**.

En razón a que mediante oficio de citación No. **D-11** del 25 de enero de 2018, enviado por el Concesionario **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, los convocamos a comparecer a notificarse del oficio No. **CCB-BQ-017-18**, citación enviada a la dirección de notificación registrada en la Cámara de Comercio en la ciudad de Barranquilla y recibida por los propietarios el 27 de enero de 2018, no se han presentado por lo que a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Oficio **CCB-BQ-017-18** del 25 de enero de 2018 *"Por el cual se deja sin efectos la oferta formal de compra CCB-BQ-141-16 y se Cancela la inscripción del oficio CCB-141-16 en el certificado de tradición 040-250571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (anotación No.2)"*.

Es de indicar que en la comunicación de citación de notificación con radicado de salida No. **D-11** del 25 de enero de 2018, enviada por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio del Concesionario **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificar personalmente.

De igual manera se les advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Acompaño para su conocimiento copia del oficio de oferta de compra objeto de notificación a través de este medio, cuyo contenido es el siguiente:



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

Barranquilla, 25 ENE. 2018

CCB-BQ-017-18

Señores:
HERNANDO RAMÓN ABELLO GÓMEZ
WILLIAM JOSÉ GARCIA VISBAL
Dirección del predio: K 30 1 1231 Lt D Autopista a puerto
Puerto Colombia - Atlántico
Notificación: Cra 66 No. 76-85
Barranquilla

Referencia: Contrato APP No. 004 de 10 de septiembre de 2014 suscrito entre la ANI y la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. cuyo objeto es financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Asunto: Oficio por el cual se deja sin efectos la oferta formal de compra CCB-BQ-141-16 y se Cancela la inscripción del oficio CCB-141-16 en el certificado de tradición 040-250571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (anotación No.2).

Respetados Señores:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, Adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante Decreto número 4165 del 11 de Noviembre de 2011, instrumento por medio del cual se cambia la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO el cual fue creado mediante decreto 1800 del 26 de junio de 2.003, y de acuerdo con el artículo segundo del decreto anteriormente citado, el cual determina el objeto del órgano público así: "planear, estructurar, ejecutar y administrar los negocios de Infraestructura de transporte que se desarrollen con participación de capital privado y en especial de las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-011-2013, la cual tenía por objeto "Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión social y ambiental, gestión predial, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto "Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del contrato.

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA
Carrera 58 No 74-81
PBX (575) 3532925

SEDE CARTAGENA
Barrio Crespo
Avenida 2da No 64-25
PBX (575) 6939169

LINEA DE ATENCIÓN
018000182529
Colombia

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 004 del 10 de septiembre de 2014, La sociedad CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. se encuentra debidamente facultada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para adelantar la gestión tendiente a la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto de Infraestructura CARTAGENA-BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, la ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

Dentro de los predios requeridos para la construcción del corredor vial en la Unidad Funcional 4 que comprenden el trayecto Puerto Colombia – Barranquilla, se encuentra dentro de los diseños de afectación predial, el predio identificado con referencia catastral: 085730103000000300013000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040- 250571 de propiedad de Hernando Ramón Abello Gómez identificado con



CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS

cedula de ciudadanía No. 8.705.954 expedida en la ciudad de Barranquilla y William José García Visbal identificado con cedula de ciudadanía No. 8.714.874 de Barranquilla.

Teniendo en cuenta el levantamiento topográfico realizado al predio, insumos técnicos y jurídicos, y certificaciones expedidas por las entidades correspondientes, se formuló oferta formal de compra CCB-BQ-141-16 del 22 de diciembre de 2016, de acuerdo al avalúo comercial corporativo de fecha 09 de diciembre de 2016, realizado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, por el valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 350.887.188,00).

Sin embargo, en fecha 30 de noviembre de 2017, El Secretario de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, certificó que *"el predio identificado con la referencia catastral No. 010300300013000 y matricula inmobiliaria No. 040-250571 con un área consultada de 461,52 M2. Se encuentra ubicado en una zona urbana más concretamente en el sector Normativo No.2, Subsector IV (área urbana Centro Especializado en Ciencia y Tecnología, Tratamiento de Consolidación). Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Puerto Colombia, -PBOT-Acuerdo 037 de 2000, Revisado por el Acuerdo 010 de 2008, Compilado por el Decreto 0283 de 2008. Que este predio No es desarrollable por sus características y la Aplicación de los retiros normativos y viales"*.

En consonancia con el certificado de desarrollabilidad expedido por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, realizó avalúo comercial corporativo en fecha 12 de diciembre de 2017, por el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$43.514.868,00).

Por lo anterior se formuló Oferta Formal de Compra CCB-BQ-007-18 de fecha 15 de enero de 2018, llevándose a cabo la notificación personal de esta, a los titulares inscritos en fecha diecisiete (17) de enero de 2018 al señor Hernando Ramón Abello Gómez y diecinueve (19) de enero de 2018 al señor William José García Visbal.

En atención a lo indicado anteriormente, y en apego al contrato de Concesión APP 004 de 2014 y sus apéndices, se procederá a dejar sin efecto el alcance a la oferta a la Oferta de Compra CCB-BQ-141-16 de fecha 27 de diciembre de 2016 y se dispone continuar con el proceso de enajenación voluntaria, teniendo en cuenta la Oferta de Compra CCB-BQ-007-18 de fecha 15 de enero de 2018, presentada por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$43.514.868,00).

Cordialmente,

SEDE PRINCIPAL
BARRANQUILLA

Carrera 58 No 74-84

PBX (575) 3852820

SEDE CARTAGENA

Barrio Crespo

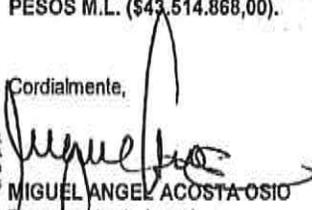
Avenida 3da No 64-35

PBX (575) 693259

LÍNEA DE ATENCIÓN

018000182579

Colombia


MIGUEL ANGEL ACOSTA OSIO

Representante Legal

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

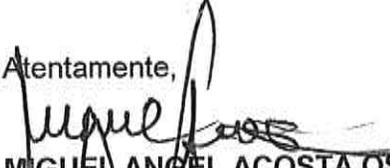
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-

Anexos: () folios.

Elaboró: KDP

Revisó: BVP

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ACOSTA OSÍO

Representante Legal

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la cartelera y página WEB de la **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, ubicada en la carrera 59 No. 76-76 (sede predial) y en la Carrera 58 No. 74-84 (sede principal) de la ciudad de Barranquilla, y en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, en la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **HERNANDO RAMÓN ABELLO GÓMEZ** y **WILLIAM JOSÉ GARCIA VISBAL**, el Oficio No. **CCB-BQ-017-18** del 25 de enero de 2018: "Oficio por el cual se deja sin efectos la oferta formal de compra CCB-BQ-141-16 y se Cancela la inscripción del oficio CCB-141-16 en el certificado de tradición 040-250571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (anotación No.2)", sin que se hayan presentado, a notificar personalmente.

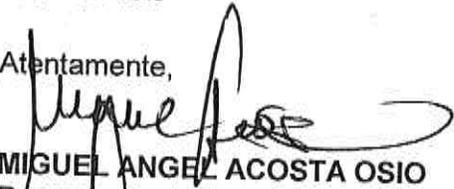
La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica el oficio No. **CCB-BQ-017-18** del 25 de enero de 2018: "Oficio por el cual se deja sin efectos la oferta formal de compra CCB-BQ-141-16 y se Cancela la inscripción del oficio CCB-141-16 en el certificado de tradición 040-250571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (anotación No.2)", contenida en dos (02) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LAS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB EL

02 FEB. 2018 A LAS 7:00 A.M. DESFIJADO 08 FEB. 2018 A LAS 5:40 P.M.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ACOSTA OSÍO

Representante Legal

CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Proyectó: KDD
Revisó: BVP